



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas		INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN. A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Año 1989		Viernes 19 de mayo		Número 96	

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

La Excm. Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1988, aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal de las tasas por asistencias, estancias y servicios en el Hospital Provincial «Divino Valles» y en el Hospital Psiquiátrico «San Salvador» de Oña.

Lo que se expone al público durante el plazo reglamentario de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con lo establecido por el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Burgos, 17 de mayo de 1989. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

D. Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 12 de abril de 1989.

La Sección segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Rafael Pérez Alvarelllos, Presidente accidental; D. Eduardo Pérez López y doña María Teresa Carrancho Herrero, Magistrados; siendo Ponente D. Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación núm. 663 de 1987, dimanante de juicio de menor cuantía procedente del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos, seguidos entre partes, de una, como demandante - apelante, doña Felisa García Ruiz, mayor de edad, casada, sin profesión, vecina de Atapuerca, representada por el Procurador D. José María Manero Pareda y defendida por el Letrado don Ignacio Javier Ayesta González; y de otra, como demandados - apelados, D. Aparicio García Ruiz, soltero, vecino de Atapuerca; doña Severina García Ruiz, casada, vecina de Móstoles; doña Herminia García Ruiz, casada, vecina de Móstoles; doña Pilar García Ruiz, casada, vecina de Vitoria; doña Visitación García Ruiz, casada, vecina de Villalba, todos mayores de edad, representados por el Procurador doña Beatriz Domínguez Cuesta y defendidos por el Letrado D. José María Codón Fernández; y los demandados - apelados doña Patricia García Ruiz, casada; D. Fortunato García Ruiz, separado, vecino de Celella y Misael García Garrido, casado, vecino de Barcelona, todos mayores de edad, los que no han com-

parecido, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal, sobre impugnación del inventario de bienes.

Parte dispositiva. Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Declarar la nulidad de lo actuado a partir de la providencia del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos, de fecha 13 de octubre de 1987, que se deja sin efecto, debiendo acreditarse la notificación de los codemandados rebeldes D. Fortunato García Ruiz y D. Misael García Garrido, de modo personal, según se interesó por el demandante, o efectuarse la misma en legal forma, tras lo que se efectuará nuevo emplazamiento para ante este Tribunal, todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta segunda instancia. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Rafael Pérez Alvarelllos. — Eduardo Pérez López. — María Teresa Carrancho Herrero. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta instancia, doña Patricia y D. Fortunato García Ruiz y D. Misael García Garrido, expido la pre-

sente que firmo en Burgos, a 24 de abril de 1989. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.
3038.—7.500,00

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia:

Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 15 de abril de 1989. — La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores Magistrados D. Benito Corvo Aparicio, Presidente; D. Felipe Luis Moreno Gómez y D. Daniel Sanz Pérez, suplentes; siendo Ponente D. Daniel Sanz Pérez, pronuncia la siguiente sentencia:

En el rollo de apelación número 33 de 1988, dimanante de menor cuantía, sobre tercería de dominio número 153 de 1987, del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 28 de noviembre de 1987, ha comparecido como demandante apelante D. José Luis Romeral Perosanz, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado D. Andrés de las Heras de la Cal; y como demandado apelado el Banco de Santander, S. A., con domicilio en Santander, representado por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, y defendido por el Letrado D. Fernando Dancausa Treviño; no habiendo comparecido la demandada-apelada doña Victorina Perosanz Velasco, mayor de edad, viuda y vecina de Aranda de Duero, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. — Fallo:

Que con desestimación del recurso de apelación del demandante contra la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero, en los autos originales de este rollo de Sala, confirmamos dicha resolución y condenamos al apelante en las costas de

esta alzada, si bien dejando sin efecto la condena que la sentencia impugnada impone al actor relativa «a estar y pasar por estas declaraciones».

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y otra se remitirá con los autos originales al Juzgado de procedencia para su cumplimiento y se notificará a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: D. Benito Corvo Aparicio; D. Felipe Luis Moreno Gómez y D. Daniel Sanz Pérez. (Rubricado).

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original al que me remito.

Y para que conste a los oportunos efectos, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Burgos, a 26 de abril de 1989. — Certifico. (Ilegible).

3100.—5.850,00

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 17 de abril de 1989. — La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Magistrados D. Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Felipe Luis Moreno Gómez y don Daniel Sanz Pérez, suplente, siendo Ponente D. Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de apelación número 63 de 1988, dimanante de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad número 125 de 1986, del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, en virtud del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha 12 de septiembre de 1987, han comparecido, como demandantes apelados doña Concepción Díez Pardo, mayor de edad, viuda, sin profesión, y vecina de Mazuela (Burgos) y Ana María Bueno Díaz, mayor de edad, casada, asistente social y vecina de La Coruña, representadas por la Procurador María Mercedes Manero Barriuso y defendi-

das por el Letrado D. Felipe Real Chicote; y, como demandados apelantes primeros, D. José María Delgado González y D. Feliciano Delgado Frías, mayores de edad, soltero y casado, obreros y vecinos de Llodio, representados por la Procurador doña Beatriz Domínguez Cuesta, y defendidos por el Letrado D. Santiago Velázquez Ruiz; y, como demandados apelantes segundos, Garaje Yas, S. A., con domicilio en Amurrio, representado por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado D. Pedro García Romera, no habiendo comparecido el demandado apelante D. Luis María Astroviza Renoyo, mayor de edad y vecino de Lerma, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. — Fallo:

Este Tribunal, con estimación parcial del recurso de apelación de las partes demandadas y de la adhesión causada al mismo por la parte actora, decide:

a) Estimar parcialmente la demanda deducida por la representación de doña Concepción Díez Pardo y doña Ana María Bueno Díez contra don José María Delgado González y don Feliciano Delgado Frías, contra «Garaje Yas, S. A.», y don José María Astroviza Menoyo, objeto del juicio, y, en su virtud, condenar solidariamente a los demandados referidos señores Delgado y a la entidad «Garaje Yas, S. A.», a que abonen a la parte actora la cantidad de tres millones y medio de pesetas.

b) Absolver de la demanda al demandado don José María Astroviza Menoyo.

c) Desestimar las pretensiones de las demandantes y de los demandados en todo lo demás, sin imposición de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Benito Corvo Aparicio, Felipe Luis Moreno Gómez, Daniel Sanz Pérez. (Rubricado).

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original al que me remito.

Y para que conste a los oportunos efectos, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Burgos, a 25 de abril de 1989. — Certifico. (Ilegible).

3139.—8.250,00

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Mariano Santiago Jiménez Martínez, hijo de Mariano y Elisa, natural de Molina de Aragón (Guadalajara), nacido el 1-5-53, con último domicilio conocido en Zaragoza, calle Predicadores, 103-2, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, dentro del término de diez días para constituirse en prisión en la causa tramitada en el Juzgado de Instrucción de Burgos-3 con el número 252 de 1985, por robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido, a disposición de esta Audiencia en la prisión de esta capital.

Dado en Burgos, a 25 de abril de 1989. — El Presidente (ilegible). El Secretario (ilegible).

3039.—2.850,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre justicia gratuita 396/87, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 22 de abril de 1988. El Ilustrísimo Sr. D. Rubén Blasco Obede, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de Burgos, ha visto los presentes autos de juicio verbal del dere-

cho a litigar gratuitamente promovidos por Angelina Santamaría Felipe, representada por el Procurador D. José María Manero de Pareda y dirigido por el Letrado don Fernando Olano, contra José Gómez Fernández, incomparecido en los presentes autos, y contra el señor Abogado del Estado, y...

Fallo: Que debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente a Angelina Santamaría Felipe, con derecho a los beneficios que la Ley otorga, en el juicio de separación matrimonial 394/87 y medidas provisionales 395/87 y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los tres días siguientes. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 26 de abril de 1989. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos 198/88, seguidos ante este Juzgado, a instancia de Arturo Ruiz Gómez, contra INSS y otras, sobre invalidez, ha sido dictada la siguiente:

«Propuesta de providencia de S. S.ª la Secretaria, Sra. Conde Viar. — Burgos, a 26 de abril de 1989.

Visto el contenido de la anterior diligencia y habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido al Letrado D. Alejandro Martínez Elípe, para interponer el recurso de suplicación anunciado en su día contra la sentencia dictada por este Juzgado en las presentes actuaciones sin que lo haya verificado, se declara desierto dicho recurso y firme expresada sentencia.

Notifíquese este proveído a las partes y una vez firme procédase al archivo de lo actuado. Conforme: El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, Manuel Mateos Santamaría. — Firmado. — La Secretaria, firmado: C. Conde».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la codemandada Dicauto, S. A., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, a 26 de abril de 1989. — La Secretaria (ilegible).

3043.—3.450,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos de ejecución forzosa número 28/89, seguidos a instancia de D. Laurentino Alonso Herrera, contra Construcciones Ferjo, S. A., por conciliación UMAC por despido, ha sido dictada por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de lo Social núm. 2 de Burgos, la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández. — En Burgos, a 27 de abril de 1989.

Dada cuenta; el anterior certificado, únase al procedimiento de su razón. Se consideran embargados a todos los efectos legales los siguientes vehículos propiedad de la empresa deudora-ejecutada: Camión BU-3528-E, Mercedes Benz 1300, turismo Peugeot 205 XR, matrícula BU5357-I, a tal fin, oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se practique anotación de embargo de los referidos vehículos. Notifíquese este proveído a la empresa a través del «Boletín Oficial» de la provincia, al encontrarse el mismo en ignorado paradero.

Lo mandó y firma S. S.ª. — Doy fe. — Firmado: R. A. Jiménez Fernández. — F. I. Domínguez Herrero.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Construcciones Ferjo, S. A., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 27 de abril de 1989. — El Secretario (ilegible).

3044.—3.600,00

En autos núm. 42/89, seguidos por doña Olga Albistur Goñi, contra la empresa Alban de Servicios S. A. L., el INSS y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en reclamación de cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social núm. dos de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En la ciudad de Burgos, a 24 de abril de 1989. El Ilmo. Sr. D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado-Juez de lo Social núm. 2, de Burgos, y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 174. En autos núm. 42/89, seguidos ante este Juzgado de lo Social, a instancia de doña Olga Albistur Goñi, contra la empresa Alban de Servicios S. A. L., en la persona de su Gerente D. Moisés Alvarez Cepeda, el INSS y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por doña Olga Albistur Goñi, contra la empresa Alban de Servicios S. A. L., el INSS y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, debo declarar y declaro el derecho de la actora a percibir la suma de 85.332 ptas. por el concepto de prestaciones L. T. del período 19-7-88 al 13-9-88, condenando a su pago a la empresa Alban de Servicios S. A. L., como responsable directa y al INSS y Tesorería Territorial de la Seguridad Social en virtud del principio de automaticidad de prestaciones, sin perjuicio de su derecho a recibir de la empresa las cantidades anticipadas. Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Alban de Servicios S. A. L., cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle Virgen del Manzano, núm. 2, hoy en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 3 de mayo de 1989.— El Secretario (ilegible).

3149.—5.250,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. 2.173.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico.

Características principales: Línea aérea a 20 kv. a Rabé de las Calzadas, de 1.351 m. de longitud, CT tipo intemperie sobre postes de hormigón de 100 kva. de potencia y RBT aérea en haz trenzado en Rabé de las Calzadas.

Presupuesto: 6.618.042 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 14 de abril de 1989. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

3291.—2.400,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. 2.170.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico.

Características principales: Línea aérea a 20 kv. Masa-Talamillo del Tozo, de 1.458 m. de longitud con derivación a CT «Masa» (89 m.), a CT «Masa-El Cruce» (55 m.), y a CT «Nidáguila» (3.207 m.). CTs tipo intemperie sobre postes de hormigón en Masa y en Nidáguila, ambos de 25 kva. de potencia y relación

de transformación de 20.000/400-231-133 v.

Presupuesto: 11.225.660 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de abril de 1989. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

3290.—2.700,00

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE BURGOS

A efectos del art. 5 de la orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 12 de febrero de 1979, quedan expuestos a los propietarios urbanos de la provincia de Burgos los censos de propietarios en las Oficinas de la Cámara sitas en Burgos, Plaza de Calvo Sotelo núm. 9, 3.º, durante 15 días.

Burgos, a 15 de mayo de 1989. El Presidente (ilegible).

3389.—1.200,00

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BARCELONA

Edicto de publicación de Actas de Liquidación

Habiéndose practicado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social las Actas de Liquidación de cuotas a la Seguridad Social de las empresas cuyos nombres y direcciones a continuación se relacionan:

Núm. de acta: 678/AL/89; Empresa: Manuel Velasco Pardo; Dirección: Trinas, 3, Burgos; Liquidación practicada, 438.157 pesetas.

Se publica el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo que se advierte el derecho que les asiste para interponer recursos de la forma esta-

blecida en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que aparezca en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Barcelona, 24 de abril de 1989. — El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Vicente Marzal Martínez.

3081.—3.150,00

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso Administrativo

D. Ezequías Rivera Temprano, Presidente da la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 434 de 1989 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de las personas que se dicen:

D. Ezequiel de Frutos Redondo, D. Pablo Pérez Martínez, D. Ireneo Alvarez Cabezón, D. Atilano Casas Casas, Lucio Choya Breznes, D. Manuel Carlos Fuertes Alvarez, D. Teodoro Campos Rodríguez, D. Francisco Javier Bajo Escobar, D. Bernardo Martínez Carpintero, D. Manuel Vaquero Manso, D. Paulino Martín Perrino, D. Leandro Cornejo Ibáñez, D. Luis González Cermeño, D. Melchor Calleja Hernández, D. Luis Sandín Vega, D. Ricardo Carro Romero, D. José María Fernández Sánchez, D. Juan Ramos González, D. Crescente de Dios de Dios, D. Francisco Escudero Gallego, D. Segismundo Casado Sánchez, D. Fernando Nieto Nieto, D. Valentín Hernando Cufiádo, D. José María Vallejo Jorge, D. José Antonio Marcos Sánchez, D. Ricardo Hernández Hernández, D. Manuel Martínez Moro, D. José Robles del Río, D. Arturo Fernández Rodríguez, D. Pedro García García, D. Lázaro Pardo Fuentes, D. Francisco García Fernández, D. Antonio de Castro Ordax, D. José Abel Rodríguez Herrero, D. Primitivo Valdés Martín, D. Angel Martín Fuentes, D. Victorino Fraile Prieto, D. José Herreras Cuadrado, D. Rodolfo Losada Ferrero, D. Jesús Antonio García Gómez, D. Francisco Gago Ferrero, D. Fernando Gallego Otero, D. Maximilia-

no García Díez, D. Bienvenido Fernando Hernández Rivas, D. Jesús José Tapia Valero, D. Angel-María de la Iglesia de la Iglesia, D. Germán Palomo Valle, D. Luciano Isla Cadenas, D. Daniel Armijo de la Torre, D. Florentino López Morezuela, D. Esteban Choya Delgado, D. Anastasio Juez Gonzalo, D. Demetrio García Tarancón y D. Angel Alvarez Alvarez, contra desestimación tácita por silencio administrativo de los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes en el mes de diciembre de 1988, ante la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, contra la liquidación de nómina correspondiente al mes de noviembre de 1988, en la que, por aplicación de lo dispuesto en el art. 2.2, apartado 2.1., párrafo 2.º del Decreto 209/88 de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el régimen retributivo previsto en el título V de la Ley 7/85 de 27 de diciembre, aparece suprimido el concepto retributivo de Dedicación Exclusiva Corporativa que los recurrentes venían percibiendo, y en solicitud de declaración de nulidad del art. 2.2, apartado 2.1, párrafo 2.º del Decreto antes nombrado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tenga interés directo en el asunto y quiera coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 30 de marzo de 1989. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano. — El Secretario (ilegible).

Ayuntamiento de Belorado

Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1989, fue aprobado definitivamente el plan parcial que contiene la delimitación del Polígono Industrial de Belorado, con tres unidades de ac-

tuación, conforme figura en el plano 9.º del proyecto de ordenación redactado por el Arquitecto D. José Luis Antón-Pacheco Maqueda, y que comprende unos límites y superficie de cada unidad de actuación de una superficie de:

Primera unidad de actuación: 109.116 m.².

Segunda unidad de actuación: 82.255 m.².

Tercera unidad de actuación: 77.300 m.².

Total: 268.671 m.².

Limitada al N., por la carretera N-120 Logroño-Vigo; S., fincas particulares; E., río Tirón, y O., cuesta de terreno baldío.

Los terrenos están atravesados longitudinalmente, en sentido N-S. por la carretera local BU-13 a San Miguel de Pedroso.

En dicho acuerdo se prevé como sistema de actuación urbanística el de cooperación, por lo que para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivados del planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, procede legalmente iniciar expediente de reparcelación.

A tal efecto, se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites de la primera unidad de actuación para que dentro de tres meses, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulada al menos por los dos tercios de los propietarios de referida unidad de actuación, que representen, asimismo, como mínimo, el 80 por 100 de la superficie reparcelable (artículo 98.3 a) de la Ley del Suelo y 106 de su Reglamento de Gestión y con sujeción a los criterios establecidos en el art. 99 de la citada L. S. y concordantes de su R. C., con la advertencia de que de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por el Ayuntamiento (artículos 98.3 b) de L. S. y 107 de su Reglamento de Gestión), a costa de los propietarios.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de todos los propietarios del polígono de renunciar a la reparcelación, en cuyo caso deberán expresarlo así, mediante escrito firmado por todos los

afectados y presentado en este Ayuntamiento dentro del citado plazo de tres meses.

Para conocimiento de los interesados y general deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito del polígono hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de reparcelación.

Belorado, 4 de mayo de 1989. — El Alcalde, Pedro Abella Fernández. 3247.—3.600,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, referidas al ejercicio de 1988, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibeas de Juarros, a 7 de marzo de 1989. — El Alcalde (ilegible). 3277.—1.350,00

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejerci-

cios de 1987 y 1988, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Cuesta-Urria, a 29 de abril de 1989. — El Alcalde (ilegible). 3205.—1.350,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Aprobado por esta Corporación el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 1989, se encuentra el mismo de manifiesto al público, durante quince días, en la Secretaría Municipal donde podrá ser examinado libremente por los interesados que lo deseen y presentar las reclamaciones oportunas en el plazo señalado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Soncillo, a 27 de abril de 1989. El Alcalde (ilegible). 3088.—1.000,00

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de abril de 1989, la memoria valorada de las obras de pavimentación de esta localidad, redactada por el Arquitecto Técnico D. Javier Bonal F., con un presupuesto de pesetas 1.500.408, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal de dicho Ayuntamiento para que cuantos estén legitimados puedan examinar y presentar las alegaciones oportunas.

Villayerno Morquillas, a 22 de abril de 1989. — El Alcalde (ilegible). 3096.—1.000,00

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 21 de marzo de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R. D. legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 602.440 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.968.456 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 105.500.

B) Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros, 123.604 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 2.800.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 655.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 109.365.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 410.635.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.100.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 525.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.800.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En La Cueva de Roa, a 2 de mayo de 1989. — El Alcalde (ilegible). 3183.—1.725,00

Ayuntamiento de Caleruega

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública

contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 22-3-89, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R. D. legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 2.572.928 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.732.572 pesetas.
3. Intereses, 375.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 3.375.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas, 3.282.000.

Total del presupuesto preventivo: 15.337.500 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 3.580.836.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 365.700.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.051.300.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 4.057.364.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 6.282.300.

Total del presupuesto preventivo: 15.337.500 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Caleruega, a 3 de mayo de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3208.—1.500,00

Ayuntamiento de Fuentelisendo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 22 de marzo de 1989, se eleva a definitiva

la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R. D. legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 834.167 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.725.333 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 190.500 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 2.750.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 275.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 104.170.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 875.830.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.100.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 395.000.

Total del presupuesto preventivo 2.750.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Fuentelisendo, a 2 de mayo de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3207.—1.500,00

Ayuntamiento de Valdezate

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 22 de marzo de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R. D. legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica resumido

a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.044.724 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.001.588 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 325.000.

B) Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros, 28.688 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 4.400.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 415.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 135.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 880.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.450.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.520.000.

Total del presupuesto preventivo 4.400.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Valdezate, a 2 de mayo de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3206.—1.650,00

Ayuntamiento de Huérmeces

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse presentado reclamaciones, la aprobación del expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1. — Consignación anterior, 1.688.393 ptas.; Consignación final, 1.688.393 pesetas.

Capítulo 2. — Consignación anterior, 1.241.107 ptas.; Aumentos, 802.567 ptas.; Consignación final, 2.043.674 pesetas.

Capítulo 4. — Consignación anterior, 200.500 ptas.; Consignación final, 200.500 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6. — Consignación anterior, 200.000 ptas.; Aumentos, 2.498.843 ptas.; Consignación final, 2.698.843 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 3.330.000 ptas.; Aumentos, 3.301.410 ptas.; Consignación final, 6.631.410 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Huérmeces, a 6 de abril de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3029.—1.725,00

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Formado por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondiente al año de 1989, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados, e interponer por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efectos el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Desagüe de canalones.

Consumo de agua de los domicilios particulares.

Rodaje y arrastre.

Arbitro no fiscal, sobre tenencia de perros.

Monte.

Parcelas subasta.

Tránsito de ganado.

Peral de Arlanza, 21 de abril de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3025.—1.000,00

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Villaluenga de Losa

Cumpliendo los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública, que se regirá por el pliego de condiciones que simultánea-

mente queda expuesto al público por el plazo de ocho días, para el arriendo de los aprovechamientos de caza de los M. U. P. números 419, 420 y 426, «La Cuesta, Llaño y Toyuelo», así como las fincas particulares del pueblo de Villaluenga de Losa, con 421 Has.

El objeto del arriendo serán los aprovechamientos de caza existentes en dichos terrenos.

La duración del arriendo será de seis años.

El tipo de licitación será de, pesetas, 127.000, de renta anual al alza.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 6.500 pesetas. La definitiva será del 6 % del precio de adjudicación.

La forma de pago será por anualidades adelantadas en el mes de julio de cada año.

La presentación de las plicas será en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa, en horas de oficina, hasta cinco minutos antes de la subasta, que tendrá lugar el día 20 de junio a las 13 horas, en estas mismas dependencias.

Caso de resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda con el mismo tipo de licitación y tiempo de arrendamiento el día 30 de junio, en el mismo lugar y hora antes señalado.

Villaluenga de Losa, a 3 de mayo de 1989. — El Presidente de la Junta (ilegible).

3221.—4.050,00

Junta Administrativa de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial del ICONA y de acuerdo con la legislación vigente y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, tendrá lugar en esta localidad el día 27 de mayo, la subasta de los aprovechamientos forestales (a riesgo y ventura) procedentes del monte Ahedo y Dehesa, núm. 271, que a continuación se expresan:

Paraje Puente Rabón. Tramo I:

A las trece horas: Lote I. — 152 pinos silvestres, maderables, ver-

des, con 373 m.³ a 8.400 pesetas, 3.133.200 pesetas.

93 m.³ de leñas de copas a 500 pesetas m.³, 46.500 pesetas.

Total: 3.179.700 pesetas.

Paraje Puente Ahedo. Tramo IV:

A las trece quince horas: Lote II. 157 pinos silvestres, maderables, verdes, con 356 m.³ a 7.500 pesetas, 2.670.000 pesetas.

89 m.³ de leñas de copas a 450 pesetas m.³, 40.050 pesetas.

Total: 2.710.050 pesetas.

Paraje Los Llanos. Tramo V:

A las trece treinta horas: Lote III. — 328 pinos silvestres, maderables, verdes, con 378 m.³ a 8.000 pesetas m.³, 3.024.000 ptas.

94 m.³ de leñas de copas a 500 pesetas m.³, 47.000 pesetas.

Total: 3.071.000 pesetas.

Proposiciones: Hasta las doce treinta del día de la subasta con fianza del 5 % de la tasación. De quedar desierta se celebrará segunda subasta, a los diez días hábiles, a partir de la primera, en las mismas condiciones.

Tolbaños de Arriba, 26 de abril de 1989. — El Presidente, David Segura.

3379.—3.600,00

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes «Virgen de los Remedios», de Fresneda de la Sierra Tirón

Esta Comunidad de Regantes pone en conocimiento de todos sus integrantes, que el próximo día 17 de junio, a las 22,00 horas, se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento asamblea plenaria con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.

2.º Renovación de cargos.

3.º Ruegos y preguntas.

Fresneda de la Sierra Tirón, a 9 de mayo de 1989. — El Presidente suplente (ilegible).

3287.—1.800,00